

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

---

Núm. 73 Año III - Legislatura I - 31 de mayo de 1985

---

## SUMARIO

### 2. TEXTOS EN TRAMITACION

#### 2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón. 1.307

#### 2.3. Proposiciones no de Ley

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 10/85, relativa a declaraciones y actuación del Director General del Ente Público de RTVE. 1.309

#### 2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 17/85, formulada a la Diputación General de Aragón, por el G.P. Socialista, relativa a la política de restitución territorial de los municipios afectados por el recrecimiento del pantano de Yesa. 1.309

Interpelación núm. 18/85, formulada a la Diputación General de Aragón, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, sobre coordinación hospitalaria. 1.310

## 2.6. Preguntas

### 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 48/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Bueso Zaera, a la Diputación General de Aragón, relativa a la reestructuración del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Teruel. .... 1.311

Pregunta núm. 49/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Bueso Zaera a la Diputación General de Aragón, relativa a la contaminación atmosférica en la comarca del Maestrazgo turo-lense. .... 1.311

Pregunta núm. 53/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Ortiz Olalla al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, relativa al control de los alimentos. .... 1.312

Pregunta núm. 54/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Ortiz Olalla, al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, relativa a la conservación del Patrimonio histórico-artístico de nuestra Comunidad Autónoma. .... 1.312

Pregunta núm. 55/85, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Piazuolo Plou, al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, relativa a acceso a las zonas altas de las Cinco Villas. .... 1.313

Pregunta núm. 56/85, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. González Domínguez, al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a transformación en regadíos de las tierras de la comarca de Cinco Villas. .... 1.313

### 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 57/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes relativa a Programas de investigación agraria. .... 1.314

### 2.6.4. Para respuesta escrita

#### 2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 46/85, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera, al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a la reorganización del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Teruel. .... 1.314

Pregunta núm. 47/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Esteban Sánchez, al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa al programa de lucha contra la brucelosis en la comarca de Daroca. .... 1.315

Pregunta núm. 50/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, relativa a Centros de la Tercera Edad en el Alto Aragón. .... 1.316

Pregunta núm. 51/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, relativa a excavaciones arqueológicas en la Ciudad de Huesca. .... 1.316

Pregunta núm. 52/85, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Esteban Sánchez, a la Diputación General de Aragón, relativa a prospecciones de aguas subterráneas en Aragón. .... 1.317

#### 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, a la pregunta núm. 38/85, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Garcés Omella, sobre la ordenación y protección del Patrimonio Arqueológico Aragonés. .... 1.317

## 2. TEXTOS EN TRAMITACION

### 2.1. Proyectos de Ley

#### **Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico Administrativo de la Diputación General de Aragón.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de las Cortes de Aragón, previo acuerdo de la Mesa en su reunión de 27 de mayo de 1985, se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico Administrativo de la Diputación General de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el día 18 de junio de 1985, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 28 de mayo de 1985.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### *Proyecto de Ley reguladora del Tribunal Económico Administrativo de la Diputación General de Aragón.*

##### EXPOSICION DE MOTIVOS

El régimen jurídico de la impugnación de liquidaciones giradas, en tributos que financian las Comunidades Autónomas, viene determinado por dos disposiciones básicas. De un lado, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, de 22 de Septiembre de 1980, establece en su artículo 20 que el reconocimiento de las reclamaciones tributarias corresponderá:

a) Cuando se trate de tributos propios de las Comunidades, a sus propios órganos económico-administrativos.

b) Cuando se trate de tributos cedidos o recargos sobre tributos cedidos, a los órganos económico-administrativos del Estado.

De otro lado, la Ley de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas restringe en el artículo 3º las facultades normativas que corresponden a las Comunidades Autónomas en tributos cedidos y en su artículo 17.3 dispone que no son objeto de delegación, las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra los actos de gestión tributaria de las Comunidades Autónomas.

Habrà que diferenciar, pues, un Tribunal Económico-Administrativo regional a constituir por la Comunidad Autónoma que coexistirá con la jurisdicción económica-administra-

tiva clásica que subsiste en el Ministerio de Hacienda y que se articula en un Tribunal Central y en Tribunales provinciales de las distintas Delegaciones de Hacienda.

La Ley reguladora de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por las Cortes de Aragón el día 21 de Diciembre de 1984, al referirse al régimen de impugnación de los actos administrativos relativos a la aplicación de estos tributos propios, aludía al órgano económico-administrativo regional. Por todo ello, se hace imprescindible la creación de este órgano, introduciéndose, al mismo tiempo, una serie de principios que, sin menoscabo de las garantías de los administrados, nos proporcione un sistema más ajustado a nuestras necesidades, más claro y más eficaz, constituyendo una última instancia administrativa sin especiales costes económicos que evitarán en muchos casos la vía jurisdiccional, mucho más gravosa.

El Tribunal Económico-Administrativo de Aragón extenderá su conocimiento a liquidaciones tributarias y demás actos definitivos dictados en el ámbito de gestión, inspección y recaudación de tributos propios por órganos de la Diputación General de Aragón. Se excluyen expresamente las resoluciones del Consejero de Economía y Hacienda toda vez que la Ley de 22 de Junio de 1984 del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ya dispone en su artículo 51 que las resoluciones de los Consejeros agotan la vía administrativa.

En orden a la composición del Tribunal se ha considerado conveniente recoger la normativa tradicional en la jurisdicción económico-administrativa estatal, de modo que bajo la presidencia del Director General de Hacienda se integran, un representante de la Oficina Gestora que dictó el acto, el Interventor General para mejor salvaguarda de los bienes y derechos de la Comunidad y el Jefe de la Asesoría Jurídica al que corresponderá, en su caso, en vía jurisdiccional, la defensa de la resolución; por su parte, el vocal-secretario del Tribunal tiene a su cargo la elaboración de las ponencias de resolución.

La Secretaría del Tribunal, en la que se integran junto con el Secretario un Vicesecretario y el personal auxiliar necesario, constituirá el órgano de relación entre unidades administrativas de la Diputación General de Aragón, con competencia en gestión financiera y tributaria, intervención y asesoría jurídica, y de otro lado los tribunales económico-administrativos provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, y el Tribunal Central del Ministerio de Hacienda, y asegurando una notable fluidez en el envío de expedientes, informes, resoluciones, recursos en las distintas instancias y ejecuciones, tanto en expedientes relativos a tributos cedidos a la Diputación General de Aragón, como cuando aquélla estuviera interesada en un expediente tramitado en dichos Tribunales Provinciales, como prevé el artículo 33 del Reglamento de procedimiento de dichos Tribunales.

**Artículo 1º.-** Se crea el Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación General de Aragón como órgano adscrito al Departamento de Economía y Hacienda, que tendrá competencia para el conocimiento y resolución de las reclamaciones que se interpongan contra actos dictados por sus órganos administrativos, en relación a tributos propios de la Comunidad Autónoma y demás actos en que así se declare, por precepto legal expreso.

**Artículo 2º.-** 1. Son reclamables en vía económico-administrativa ante dicho Tribunal, los actos de gestión tributaria que, provisional o definitivamente, reconozcan o denieguen un derecho, o declaren una obligación, así como los de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o pongan término a la vía de gestión.

2. En particular, son impugnables los actos administrativos siguientes:

- a) Las liquidaciones provisionales o definitivas.
- b) Las comprobaciones de valor de los bienes y derechos y actos de fijación de la base imponible que procedan a la práctica de la liquidación.
- c) La denegación o reconocimiento de régimen de exención o bonificación tributaria.
- d) La imposición de sanciones tributarias.
- e) Los actos originados por la gestión recaudatoria.
- f) Y en general, los que, distintos a los anteriores, se consideren expresamente impugnables por disposiciones dictadas en materia tributaria.

**Artículo 3º.-** La competencia del Tribunal se extenderá a las cuestiones, tanto de hecho como de derecho, que susciten con ocasión de la gestión, inspección y recaudación de tributos, exacciones parafiscales y en general, ingresos de derecho público propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, con exclusión expresa tanto de los tributos cedidos por el Estado, como de los recargos que sobre ello pudiera establecer la Comunidad.

Asimismo, corresponderá al Tribunal Económico Administrativo, en el ámbito de la competencia a que se refiere el apartado anterior, la resolución de las peticiones de condonación de sanciones, impuestas a los contribuyentes por el cumplimiento de sus deberes fiscales.

No son competencias del Tribunal, las reclamaciones en vía administrativa, previa a la judicial, civil o laboral; tampoco podrá deducirse reclamación económico-administrativa, contra los actos y resoluciones dictados por el Consejero de Economía y Hacienda, que agotan la vía administrativa.

**Artículo 4º.-** Con carácter previo a la reclamación, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el órgano que, en vía de gestión, dictó el acto recurrido, el cual será el competente para resolverlo.

**Artículo 5º.-** El Tribunal Económico-Administrativo de Aragón estará integrado por un Presidente y cuatro vocales.

El Presidente será el Director General de Hacienda, y los vocales, el Jefe del Servicio que hubiera dictado la resolución objeto de la impugnación, el Interventor General, el Jefe de la Asesoría Jurídica y el Jefe de la Asesoría Financiera, que actuará como Secretario y vocal ponente. Mediante Orden del Departamento de Economía y Hacienda y entre funcionarios adscritos al Departamento con título de licenciado en Derecho, se nombrará a un Vicesecretario.

Se entenderá válidamente constituido el Órgano colegiado, cuando concurren la mitad más uno de sus componentes, adoptándose los acuerdos por mayoría, con voto de calidad del Presidente y sin perjuicio del derecho de los disidentes de extender en los términos reglamentarios, voto reservado.

**Artículo 6º.-** Corresponde al Presidente del Tribunal la convocatoria del órgano colegiado, la fijación del Orden del Día, y la dirección de las deliberaciones.

**Artículo 7º.-** 1. Corresponden a la Secretaría del Tribunal las siguientes funciones:

- a) Recibir los escritos de los interesados y reclamar el expediente del órgano de gestión correspondiente, con petición adicional de informe, en su caso.
- b) Poner de manifiesto el expediente a los reclamantes para alegaciones y proposición de pruebas.
- c) Proponer al Presidente las providencias a dictar, redactando y cursando comunicaciones y citaciones.
- d) Redactar las ponencias de resolución, pasando copia de las mismas a cada uno de los vocales.
- e) Notificar la resolución dictada a los interesados personados, con devolución del expediente al órgano gestor, y comunicación a la Intervención.
- f) Velar por la legalidad del procedimiento, advirtiendo de posibles infracciones al ordenamiento jurídico.
- g) Llevar los libros-registros, los libros de Actas y de votos particulares, archivando los testimonios de las resoluciones dictados por el tribunal y remitiendo los datos estadísticos correspondientes al Consejero de Economía y Hacienda.

2. Le corresponderá en los procedimientos instruidos por los Tribunales económico-administrativos sobre tributos cedidos, recibir los distintos requerimientos, emplazamientos y resoluciones, dándoles la tramitación reglamentaria en orden a remisión del expediente de gestión, informe, alegaciones, recursos y ejecución.

Asimismo, instará la comparecencia ante dichos Tribunales, en expedientes en los que la Diputación General de Aragón ostente intereses legítimos, que puedan resultar directamente afectados por la resolución que se dictara.

**Artículo 8º.-** La resolución del Tribunal agota la vía administrativa y puede ser recurrida ante el Órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### DISPOSICION ADICIONAL

En defecto de lo establecido en la presente Ley, y cuando no se opongan a ella, será de aplicación lo establecido en la Ley General Tributaria, en el R.D. 2244/79, de 7 de septiembre, en el R.D. Legislativo 2795/80, de 14 de diciembre, y en el Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Dentro del plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, se constituirá el Tribunal Económico-Administrativo. Por el Departamento se procederá a la designación de Vicesecretario del Tribunal, junto con el personal auxiliar necesario.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** La Diputación General de Aragón dictará cuantas disposiciones requiera el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

**Segunda.-** La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

## 2.3. Proposiciones no de Ley

### Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 10/85, sobre declaraciones y actuación del Director General del Ente Público de RTVE.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De acuerdo con el artículo 100,2 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las enmiendas que a continuación se señalan, presentadas a la Proposición no de Ley núm. 10/85 sobre declaraciones y actuación del Director General del Ente Público de RTVE, y que han sido calificadas por la Mesa de las Cortes de Aragón en su sesión de 27 de mayo de 1985, en aplicación de lo establecido en el artículo 171.2 del Reglamento. Zaragoza, 28 de mayo de 1985.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 10/85, relativa a declaraciones y actuación del Director General del Ente Público de RTVE.

#### ENMIENDA DE ADICION

Artículo 2.- Añadir "para que se dirija al Director General del Ente Público RTVE y al Consejo de Administración del mismo..."

#### MOTIVACION

Más acorde con la Ley 4/80 de Radiodifusión y Televisión. Zaragoza, 21 de mayo de 1985.

El Portavoz Suplente  
RAMON TEJEDOR SANZ

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 10/85, relativa a declaraciones y actuación del Director General del Ente Público de RTVE.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Del artículo 1.

#### MOTIVACION

Necesidad de esperar la verificación de la existencia del informe técnico aludido por el Director General de RTVE. Zaragoza, 21 de mayo de 1985.

El Portavoz Suplente  
RAMON TEJEDOR SANZ

## 2.5. Interpelaciones

### Interpelación núm. 17/85, formulada a la Diputación General de Aragón por el G.P. Socialista, sobre la política de restitución territorial de los municipios afectados por el recrecimiento del pantano de Yesa.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de

mayo de 1985, ha admitido a trámite la interpelación núm. 17/85, formulada a la Diputación General de Aragón por el G.P. Socialista sobre la política de restitución territorial de los municipios afectados por el recrecimiento del pantano de Yesa.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 157,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 28 de mayo de 1985.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación relativa a la política de restitución territorial de los municipios afectados por el recrecimiento del pantano de Yesa.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de recrecimiento del pantano de Yesa conlleva la inundación de determinadas tierras pertenecientes a diversos municipios de nuestra Comunidad Autónoma, encuadrados en la comarca de las Cinco Villas.

Dado el carácter tradicionalmente débil de la economía de la zona afectada, consideramos conveniente, se plantee la realización de un estudio para la restitución territorial de las zonas afectadas. El resultado de dicho estudio debe concretarse en una serie de acciones por la Diputación General de Aragón, (D.G.A.), para conseguir no sólo el mantenimiento de la vida económico-social de la zona sino incluso su propio impulso.

Es por ello por lo que presentamos la siguiente Interpelación al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la D.G.A..

## INTERPELACION

¿Cual es la política que piensa seguir la D.G.A. con la finalidad de realizar la restitución territorial de las zonas afectadas por el recrecimiento del pantano de Yesa?

Zaragoza, 22 de mayo de 1985.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

## **Interpelación núm. 18/85, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, sobre coordinación hospitalaria.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1985, ha admitido a trámite la interpelación núm. 18/85, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo sobre coordinación hospitalaria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 157,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 28 de mayo de 1985.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Antonio Lacleta Pablo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, la siguiente interpelación relativa a Coordinación hospitalaria.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

En Aragón, como en el resto de España, el número de camas hospitalarias por habitante es insuficiente y, desde luego, está muy por debajo de las cifras recomendadas por los Organismos Sanitarios Internacionales.

Por esta causa, nos llenan de estupor, los planes de la administración sanitaria, de reducir este número insuficiente de camas mediante: planes de reconversión, cierre de alguna planta durante las vacaciones veraniegas etcétera, planes estos, que no han sido suficientemente explicados por la Administración.

A esto se agrega la no continuación por falta de medios económicos de un hospital oncológico ya comenzado por lo menos en su estructura, y recientemente la iniciación de un expediente de regulación temporal de empleo por el Hospital San Juan de Dios de Zaragoza, acuciado por problemas económicos a los que no es ajena la Administración sanitaria, y que afectará a más de cien trabajadores sanitarios de dicho Centro.

Todo esto, contribuye indudablemente a deteriorar la situación hospitalaria de nuestra Comunidad Autónoma, que podría verse agravada por la entrada en vigor de la nueva Ley de Sanidad, ya que afectará a otros Centros hospitalarios de carácter privado y lo que es más lamentable, dejando sin empleo a centenares de aragoneses.

Como nuestro Estatuto de Autonomía, según su art. 36 apto. c) incluye entre las competencias de nuestra Comunidad las de "coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social", y porque entendemos que todos tenemos el deber de defender nuestros hospitales y los puestos de trabajo que generan, es por lo que este Diputado formula la siguiente

## INTERPELACION

¿Que política va a seguir el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, para cumplir lo ordenado en nuestro Estatuto de Autonomía, sobre coordinación hospitalaria, y en defensa de la supervivencia de los hospitales aragoneses?

Huesca, 23 de mayo de 1985.

El Diputado  
ANTONIO LACLETA PABLO

## 2.6. Preguntas

### 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

**Pregunta núm. 48/75, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Bueso Zaera a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, sobre la reestructuración del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Teruel.**

¿Qué criterios está siguiendo la Diputación General de Aragón, para llevar a cabo la reestructuración del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Teruel?

Teruel, 20 de mayo de 1985.

El Diputado  
LEOCADIO BUESO ZAERA

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1985, admitió a trámite la pregunta número 48/75, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Bueso Zaera, sobre la reestructuración del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Teruel.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 28 de mayo de 1985.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Leocadio Bueso Zaera, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la reestructuración del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Teruel.

#### ANTECEDENTES

Actualmente, se está llevando a cabo una reestructuración dentro del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Teruel, para adecuar los distintos puestos a las competencias asumidas, como consecuencia de las transferencias a la Comunidad Autónoma, lo cual lleva consigo una serie de nombramientos del personal y cambios en las distintas secciones y negociados.

En consecuencia este Diputado formula la siguiente pregunta:

**Pregunta núm. 49/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Bueso Zaera a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, sobre la contaminación atmosférica en la comarca del Maestrazgo turolense.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1985, admitió a trámite la pregunta número 49/85, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Bueso Zaera, sobre la contaminación atmosférica en la comarca del Maestrazgo turolense.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 28 de mayo de 1985.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Leocadio Bueso Zaera, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la contaminación atmosférica en la Comarca del Maestrazgo turolense.

## ANTECEDENTES

La Comarca del Maestrazgo turolense, está afectada por una grave contaminación atmosférica en los montes de pinares, y a través del Ministerio de Agricultura, por medio de ICONA, se tomaron en 1984 y posteriormente, una serie de muestras de la vegetación existente, en distintas zonas de dicha Comarca, llevándose a cabo análisis de las mismas y diversos informes.

Recientemente, el Consejero de Agricultura, visitó la zona afectada.

En consecuencia, este Diputado formula la siguiente pregunta:

¿Cuál es el resultado de los análisis llevados a cabo sobre las muestras de vegetación afectadas de contaminación en la Comarca del Maestrazgo turolense, y qué contenido tienen los informes realizados sobre tales muestras?

Teruel, 20 de mayo de 1985.

El Diputado  
LEOCADIO BUESO ZAERA

## ANTECEDENTES

Dentro de las competencias transferidas a nuestra Comunidad Autónoma, figura el control de los alimentos, tanto en lo concerniente a su procedencia, adecuamiento, transporte y manipulación.

Muy importante en este aspecto, es la incidencia que en los alimentos de origen animal, tiene la aplicación de productos zoonosanitarios, cuya regulación a nivel estatal viene dada por la siguiente normativa:

- R.D. 163/81 de 23 de enero.
- R.D. 796/82 de 2 de abril.
- R.D. 794/83 de 30 de mayo y la posterior O.M. de 13-6-83

En orden a lo anteriormente expuesto, este Diputado formula la siguiente pregunta:

¿Qué medidas de ámbito regional ha tomado la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón para regular la distribución de productos zoonosanitarios, que tanta incidencia pueden tener, a través de la alimentación en la salud de los habitantes de nuestra Comunidad Autónoma?

Huesca, 16 de mayo de 1985.

El Diputado  
JOSE ANTONIO ORTIZ OLALLA

**Pregunta núm. 53/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Ortiz Olalla al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral en Pleno, sobre el control de los alimentos.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1985, admitió a trámite la pregunta número 53/85, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Ortiz Olalla, sobre el control de los alimentos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 28 de mayo de 1985.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Antonio Ortiz Olalla, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a el control de los alimentos.

**Pregunta núm. 54/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Ortiz Olalla al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral en Pleno, sobre la conservación del Patrimonio histórico-artístico de nuestra Comunidad Autónoma.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1985, admitió a trámite la pregunta número 54/85, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Ortiz Olalla, sobre la conservación del Patrimonio histórico-artístico de nuestra Comunidad Autónoma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 28 de mayo de 1985.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Antonio Ortiz Olalla, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo

establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la conservación del Patrimonio histórico-artístico de nuestra Comunidad Autónoma.

#### ANTECEDENTES

De todos es conocido que parte del Patrimonio histórico-artístico de Aragón, se encuentra fuera de nuestra Comunidad Autónoma, por diversas causas.

Por ello, este Diputado formula la siguiente pregunta:  
¿Ha realizado esa Consejería la catalogación de nuestro Patrimonio histórico-artístico y que medidas ha tomado en orden a la recuperación de la parte del mismo que actualmente se encuentra fuera de Aragón?

Huesca, 20 de mayo de 1985.

El Diputado  
JOSE ANTONIO ORTIZ OLALLA

**Pregunta núm. 55/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Piazuelo Plou al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta oral en Pleno, sobre acceso a las zonas altas de las Cinco Villas.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1985, admitió a trámite la pregunta número 55/85, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Piazuelo Plou, sobre acceso a las zonas altas de las Cinco Villas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 28 de mayo de 1985.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Antonio Piazuelo Plou, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, (DGA), para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a acceso a las zonas altas de las Cinco Villas.

El acceso por carretera a las zonas altas de la Comarca de las Cinco Villas tradicionalmente ha sido de cierta dificultad, debido fundamentalmente al grave obstáculo que supone el Puerto de Sos.

La DGA debe realizar, como así ha venido haciendo, una política de carreteras tendente a mejorar la infraestructura vial de nuestra Comunidad Autónoma. Es por ello que este Diputado presenta la siguiente pregunta.

¿Cuales han sido las acciones llevadas a cabo por la DGA y las acciones programadas para mejorar el acceso a las zonas altas de las Cinco Villas?

Zaragoza, 23 de mayo de 1985.

El Diputado  
ANTONIO PIAZUELO PLOU

**Pregunta núm. 56/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. González Domínguez al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral en Pleno, sobre transformación en regadíos de las tierras de la comarca de Cinco Villas.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1985, admitió a trámite la pregunta número 56/85, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. González Domínguez, sobre transformación en regadíos de las tierras de la comarca de Cinco Villas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 28 de mayo de 1985.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Pedro González Domínguez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a transformación en regadíos de las tierras de la Comarca de Cinco Villas.

La transformación en regadío de las tierras de la Comarca de las Cinco Villas, con la transferencia del IRYDA a la Comunidad Autónoma de Aragón es de responsabilidad de la Di-

putación General de Aragón, es por ello por lo que este Diputado presenta la siguiente pregunta:

¿Qué actuaciones tiene pensadas realizar la Diputación General de Aragón tendentes a acelerar el proceso de transformación en regadío de las tierras de la Comarca de Cinco Villas?

Zaragoza, 23 de mayo de 1985.

El Diputado  
PEDRO GONZALEZ DOMINGUEZ

### 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

**Pregunta núm. 57/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral en Comisión, sobre Programas de investigación agraria.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1985, admitió a trámite la pregunta número 57/85, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral en Comisión de Agricultura y Ganadería, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Pérez-Caballero, sobre Programas de investigación agraria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 28 de mayo de 1985.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

José Luis Moreno Pérez-Caballero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo

con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante la Comisión de Agricultura y Ganadería de esta Cámara, la siguiente pregunta relativa a Programas de investigación Agraria.

#### ANTECEDENTES

La investigación en nuestra Agricultura, es uno de los pilares fundamentales en el que se tienen que apoyar nuestros agricultores para obtener la mejor producción y rentabilidad de sus explotaciones, con mayor motivo en los actuales momentos, cara a nuestra entrada en la CEE.

Nuestra Comunidad Autónoma, por suerte es una de las mejores dotadas en materia de investigación agraria, pues el Sr. Consejero en su comparecencia en Comisión, celebrada el día 3 de abril de 1984, nos indicó el número de funcionarios que desempeñan esta labor, y que son: cuarenta y tres titulados superiores, siete de grado medio, veintiocho funcionarios no titulados y cincuenta y dos laborales, que totalizan 130 personas.

Conociendo todo esto, el Diputado que suscribe, formula la siguiente pregunta:

¿Qué programas ejecutó Investigación Agraria en nuestra Región durante el año 1984, y con que resultados? ¿Cuáles son los proyectos para 1985, y sus bases y criterios?

Tarazona, 23 de mayo de 1985.

El Diputado  
JOSE LUIS MORENO PEREZ-CABALLERO

### 2.6.4. Para respuesta escrita

#### 2.6.4.1. Preguntas que se formulan

**Pregunta núm. 46/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura,**

**Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, sobre la reorganización del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Teruel.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1985, admitió a trámite la pregunta número 46/85, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Biel Rivera, sobre la reorganización del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Teruel.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 28 de mayo de 1985.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

José Angel Biel Rivera, Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la Reorganización del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Teruel.

Este Diputado ha tenido noticia de que en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Teruel, se ha llevado a cabo recientemente una importante reorganización, cuyas consecuencias han afectado al puesto de trabajo de varios funcionarios adscritos al citado Servicio. Al parecer, se han producido una serie de nombramientos y ceses relacionados con varias Jefaturas de Sección y otros niveles administrativos.

En fecha cercana, las Cortes de Aragón aprobaron por unanimidad un conjunto de directrices de actuación, en relación con la organización y funcionamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma. Así, la Directriz número 9 del Capítulo correspondiente a la Función Pública de la Comunidad Autónoma, determina lo siguiente: "se continuará la rigurosa aplicación del sistema objetivado de todos los procesos de selección de personal, con observancia estricta del principio de convocatoria pública para la provisión de vacantes por traslado de funcionarios y selección de candidatos a la contratación laboral, así como para los nombramientos de cargos de jefatura y responsabilidad administrativa, incluso los calificados como de libre designación".

Por todo lo cual, se formula la siguiente pregunta:

¿En qué términos y con qué criterios se ha llevado a cabo la reorganización del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Teruel?

¿Se han realizado los nombramientos de cargos de jefatura y responsabilidad administrativa con observancia estricta del principio de convocatoria pública?

Zaragoza, 20 de Mayo de 1985.

El Diputado  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

## Pregunta núm. 47/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Esteban Sánchez al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, sobre el programa de lucha contra la brucelosis en la comarca de Daroca.

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1985, admitió a trámite la pregunta número 47/85, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Esteban Sánchez, sobre el programa de lucha contra la brucelosis en la comarca de Daroca.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 28 de marzo de 1985.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Andrés Esteban Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al "programa de lucha contra la brucelosis en la Comarca de Daroca".

## ANTECEDENTES

La mejora de la Sanidad animal resulta imprescindible para lograr el buen proceso en las explotaciones ganaderas. Entendiéndolo así, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, inició un Programa Piloto de lucha contra la brucelosis, en la Comarca de Daroca.

Este Programa ya se ha llevado a cabo, y es por lo que este Diputado formula la siguiente pregunta:

¿Cuáles han sido los resultados obtenidos en el Programa de lucha contra la brucelosis en la Comarca de Daroca? y ¿se va a ampliar el Programa a otras Comarcas Aragonesas?

Daroca, 20 de mayo de 1985.

El Diputado  
ANDRES ESTEBAN SANCHEZ

**Pregunta núm. 50/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, sobre Centros de la Tercera Edad en el Alto Aragón.**

**PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1985, admitió a trámite la pregunta número 50/85, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, sobre Centros de la Tercera Edad en el Alto Aragón.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 28 de mayo de 1985.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

**A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

D. Antonio Lacleta Pablo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a Centros de la Tercera Edad en el Alto Aragón.

**ANTECEDENTES**

A partir del año 1980, financiados en un 75% por el Fondo Nacional de Asistencia Social, y dentro de un llamado "Plan Piloto Nacional de la Tercera Edad", se comenzaron a construir en la Provincia de Huesca, diez Centros en las localidades de Albalate de Cinca, Binéfar, Graus, Grañen, Catejón de Sos, Tamarite de Litera, Ainsa, Broto, Benabarre y Sariñena.

Por manifestaciones de esa Consejería, sabemos de las dificultades que en muchos casos han existido, para la terminación de dichas obras por los Ayuntamientos respectivos, y especialmente, para el equipamiento de los mismos al no haber presupuesto consignado para ello, así como, por la idea de su transformación o reconversión, en algunos casos, en Centros Polivalentes, Centros Básicos de Salud etcétera.

Por otra parte y según criterio manifestado por la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, se iba a realizar un estudio en colaboración municipios afectados-D.G.A., con asesoramiento y apoyo técnico de profesionales, teniendo en cuenta el interés directo de la Población, para individualizadamente, proceder al equipamiento diferenciado y comenzar su funcionamiento del modo más racional, con el fin de obtener la mayor rentabilidad social.

La necesidad de Residencias y Centros de la Tercera Edad es innegable, y más en nuestra Provincia, donde por causas

por todos conocidas; la población de edad avanzada es mayor que en otras zonas.

Por lo anteriormente expuesto, este Diputado formula las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Ha realizado la Diputación General de Aragón, con los Ayuntamientos respectivos, el estudio de las necesidades, así como, el sistema de financiación del funcionamiento de dichos Centros?

2ª.- ¿Qué destino piensa darse a cada uno de dichos Centros?

3ª.- ¿Qué Centros están funcionando actualmente y cuando se espera poner en funcionamiento la totalidad de los mismos?

Huesca, 14 de mayo de 1985.

El Diputado  
ANTONIO LACLETA PABLO

**Pregunta núm. 51/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta escrita, sobre excavaciones arqueológicas en la Ciudad de Huesca.**

**PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1985, admitió a trámite la pregunta número 51/85, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lacleta Pablo, sobre excavaciones arqueológicas en la Ciudad de Huesca.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 28 de mayo de 1985.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

**A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

Antonio Lacleta Pablo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a "excavaciones arqueológicas en la Ciudad de Huesca".

**ANTECEDENTES**

En las excavaciones arqueológicas que se están realizando en el subsuelo del solar, donde estaba el antiguo edificio de la

Diputación Provincial, en los porches de Galicia de la Ciudad de Huesca, están apareciendo diferentes objetos y restos arqueológicos de distintas épocas, al parecer de indudable valor histórico-artístico.

La Diputación Provincial de Huesca, va a adjudicar en fechas próximas, la realización de la obra de construcción del nuevo Palacio Provincial, lo que hace suponer, que la iniciación de las nuevas obras no se haga esperar.

Como supongo que esa Consejería tendrá puntual conocimiento de los citados hallazgos arqueológicos y habrá realizado una valoración de los mismos, es por lo que este Diputado formula las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Son de interés histórico y arqueológico, los hallazgos realizados hasta la fecha en dichas excavaciones?

2ª.- De ser la respuesta afirmativa, ¿tiene esa Consejería proyectado continuar dichas excavaciones hasta finalizarlas, y piensa tomar alguna medida precautoria para que no dé comienzo la construcción de la nueva obra, hasta que los arqueólogos terminen sus investigaciones?

Huesca, 18 de mayo de 1985.

El Diputado  
ANTONIO LACLETA PABLO

## **Pregunta núm. 52/85, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Esteban Sánchez a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, sobre prospecciones de aguas subterráneas en Aragón.**

### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1985, admitió a trámite la pregunta número

### **2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas**

## **Respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación a la pregunta núm. 38/85, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Garcés Omella, sobre la ordenación y protección del Patrimonio Arqueológico Aragonés.**

ro 52/85, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Esteban Sánchez, sobre prospecciones de aguas subterráneas en Aragón.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 28 de mayo de 1985.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

### **A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

Andrés Esteban Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a prospecciones de aguas subterráneas en Aragón.

### **ANTECEDENTES**

La climatología adversa de los últimos años y las cada día mayores necesidades de agua en nuestra agricultura, ganadería e industria, hace que este preciado líquido, sea escaso en nuestra Comunidad Autónoma, o al menos en algunas zonas concretas de Aragón, que se ven con enormes dificultades para su desarrollo, y en casos extremos, con dificultades para su abastecimiento.

Por ello, este Diputado formula la siguiente pregunta:

¿Se está haciendo, o se tiene proyectado realizar estudios geológicos para prospecciones de aguas subterráneas en Aragón? Y en caso afirmativo ¿en dónde se están haciendo o se piensan hacer estos estudios?

Daroca, 20 de mayo de 1985.

El Diputado  
ANDRES ESTEBAN SANCHEZ

### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100,2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, a la pregunta núm. 38/85, formulada por el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Garcés Omella, sobre la ordenación y protección del Patrimonio Arqueológico Aragonés, publicada en el BOCA núm. 67, de 29 de abril de 1985.

Zaragoza, 28 de mayo de 1985.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

La considerable riqueza arqueológica del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya competencia en la materia fue transferida por el Real Decreto 3065/1983, de 5 de octubre, goza en primer lugar de la protección jurídica contenida en varios instrumentos legales: desde la Ley de Excavaciones Arqueológicas de 7 de julio de 1911, pasando por la Reguladora del Patrimonio Histórico-Artístico, de 13 de mayo de 1933, así como los correspondientes desarrollos reglamentarios y disposiciones complementarias, la Ley de Régimen Local, tanto la de 1955 como la recientemente promulgada, la nueva Ley de Patrimonio Histórico Español que refundirá las normas anteriores y que está a punto de ser aprobada.

Por estos instrumentos jurídicos cualquier ciudadano tiene el deber de poner en conocimiento de la administración competente los atentados contra el patrimonio arqueológico. La Administración, actuando en consecuencia, impondrá las sanciones pertinentes.

Ahora bien, en orden al conocimiento de nuestro pasado, se realizan periódicamente campañas de excavaciones reguladas igualmente en las disposiciones anteriormente mencionadas. De modo que los permisos son expedidos únicamente por la administración competente (en este caso el Departamento de Cultura y Educación). Cualquier actuación que no cuente con este permiso es considerada clandestina y se presta a las sanciones correspondientes. Por otra parte, el Decreto 16/1985, de 21 de febrero, de la Diputación General de Aragón (BOA de 8 de marzo) establece una normativa para realizar excavaciones arqueológicas y paleontológicas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, según el artículo cuarto, uno: "Podrán solicitar y obtener autorización para efectuar excavaciones y prospecciones arqueológicas y paleontológicas las Instituciones científicas y los particulares que acrediten tener el apoyo de una de estas Instituciones dedicadas a la investigación arqueológica y paleontológica".

Por lo demás, el Gobierno de Aragón, a través de su Departamento de Cultura y Educación, está realizando en estos momentos el inventario arqueológico en su primera fase, que consiste en la homologación de los diversos inventarios preexistentes: desde los inventarios de los Museos Provinciales y Cátedras correspondientes de la Universidad, hasta las Cartas Arqueológicas publicadas, como en el caso de las provincias de Teruel y Huesca y la del término municipal de Caspe.

La ordenación de zonas de interés arqueológico están más o menos diseñadas y el propio inventario va a ayudarnos a matizar este diseño. La protección de estas zonas está encomendada al Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil que vigila los yacimientos e interviene contra los furtivos a instancias de la Administración. Se están estudiando, además, nuevas normas de protección del patrimonio arqueológico, así como campañas de sensibilización hacia los ciudadanos.

El Departamento de Cultura y Educación, a través de su programa de arqueología y paleontología, ha dedicado las siguientes cantidades en los ejercicios de 1984 y 1985:

**AÑO 1984:**

Capítulo 2º 3.964.000,-  
Capítulo 6º 20.000.000,-

**AÑO 1985:**

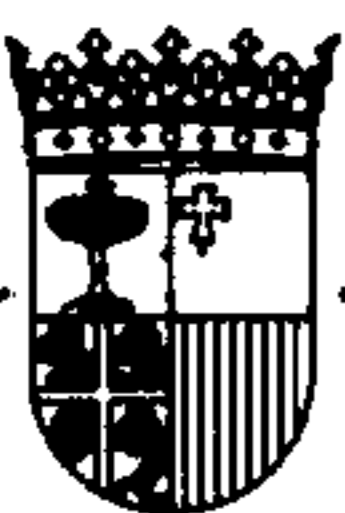
Capítulo 2º 7.500.000,-  
Capítulo 6º 22.000.000,-  
Zaragoza, 21 de mayo de 1985

El Consejero de Cultura y Educación  
JOSE RAMON BADA PANILLO



## INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

- |  |  |
|--|--|
| <p><b>1. Textos aprobados</b></p> <p>1.1. Leyes</p> <p>    1.1.1. Proyectos de Ley</p> <p>    1.1.2. Propositiones de Ley</p> <p>1.2. Propositiones no de Ley</p> <p>1.3. Mociones</p> <p>1.4. Resoluciones del Pleno</p> <p>1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.</p> <p><b>2. Textos en tramitación</b></p> <p>2.1. Proyectos de Ley</p> <p>2.2. Propositiones de Ley</p> <p>2.3. Propositiones no de Ley</p> <p>2.4. Mociones</p> <p>2.5. Interpelaciones</p> <p>2.6. Preguntas</p> <p>    2.6.1. Para respuesta oral en Pleno</p> <p>    2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente</p> <p>    2.6.3. Para respuesta oral en Comisión</p> <p>    2.6.4. Para respuesta escrita</p> <p>        2.6.4.1. Preguntas que se formulan</p> <p>        2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas</p> <p>2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.</p> <p><b>3. Textos rechazados</b></p> <p>3.1. Proyectos de Ley</p> <p>3.2. Propositiones de Ley</p> <p>3.3. Propositiones no de Ley</p> <p>3.4. Mociones</p> <p>3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.</p> | <p><b>4. Textos retirados</b></p> <p>4.1. Proyectos de Ley</p> <p>4.2. Propositiones de Ley</p> <p>4.3. Propositiones no de Ley</p> <p>4.4. Mociones</p> <p>4.5. Interpelaciones</p> <p>4.6. Preguntas</p> <p>4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado.</p> <p><b>5. Otros documentos</b></p> <p>5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)</p> <p>5.2. Planes y programas remitidos por la DGA</p> <p>5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.</p> <p>5.4. Resoluciones interpretativas</p> <p>5.5. Régimen interior</p> <p>5.6. Varios</p> <p><b>6. Actividad parlamentaria</b></p> <p>6.1. Actas</p> <p>    6.1.1. De Pleno</p> <p>    6.1.2. De Diputación Permanente</p> <p>    6.1.3. De Comisión</p> <p>6.2. Composición de los órganos de la Cámara</p> <p>6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes</p> |
|--|--|



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ...: 95 ptas. Precio de la suscripción anual ... 3.800 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Calle de San Jorge, 10 - 50001 - Zaragoza

El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.